

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2018-MDS**

Surquillo, 02 de marzo de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO**, la Directiva N°005-2018-SRH-GAF-MDS, Directiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, atreves de la Ley N°27736, Ley para la Trasmisión Radial y Televisiva de ofertas laborales se estableció que el Instituto de Radio y Televisión del Perú debe programar en el diario que considere su Directorio, los avisos de servicios públicos en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°012-2004-TR, Reglamento de la Ley N°27736, dispone que todo organismo público y empresas del Estado se encuentra obligado a remitir al Programa Red Cil Pro empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la oferta de puestos públicos que tenga previsto concursar; asimismo remitirá con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar; dichos entes designaran al funcionario responsable de remitir la oferta de empleo mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, se aprobó el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS, régimen que exige a las entidades públicas publicar las convocatorias a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, conforme a lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando conforme al Decreto Supremo 012-2004-TR, resulta pertinente proceder a designar al funcionario de la Entidad, que será el responsable de remitir las ofertas de empleo ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

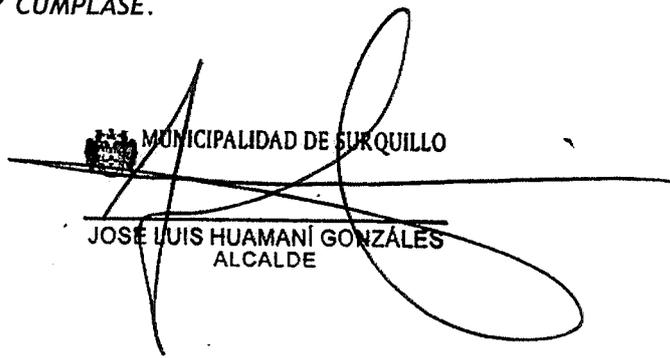
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR al SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS** como responsable de remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Distrital de Surquillo ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES  
ALCALDE

